



ALCALDÍA DE PASTO

72
DECRETO No. 0682 -
31 AUG 2010

**POR EL CUAL SE LIBERA UN APLAZAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0065 de 1996 el Concejo Municipal de Pasto aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio.

Que el Capítulo IX. Modificaciones al Presupuesto, en los artículos 88 y 90 se establecen las Reducciones o Aplazamientos de Apropriaciones, autorizando al Alcalde Municipal para realizar dichas modificaciones presupuestales mediante Decreto previa aprobación del Consejo de Gobierno.

Que mediante Decreto No. 0155 del 12 de abril del presente año se aplazaron recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación por valor de \$41.552.528.604 según documento CONPES 131 del 28 de enero de 2010 mediante el cual se asignaron recursos correspondientes a las once doceavas de la actual vigencia.

Que con base en la expedición del documento CONPES 133 se liberaron \$638.308.000 correspondiente a recursos de Calidad educativa según Decreto No. 0448 del 04 de junio de 2010.

Que en Consejo de Gobierno realizado el día 31 de agosto del año en curso, la Secretaria de Hacienda municipal presentó a su consideración el oficio SEM SAF - 198 enviado por el Secretario de Educación Municipal mediante el cual solicita la liberación de \$16.303.931.123 que corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones Educación, lo anterior basados en la expedición del documento CONPES 134 en donde se realiza el ajuste a la distribución de las once doceavas de la participación para educación del S.G.P. vigencia 2010 en el componente de población atendida, efectuada en los documentos CONPES 131 y 133, y también la distribución de recursos adicionales por concepto de complemento a la población atendida y por atender en el municipio de Pasto.

Según lo anterior es necesario levantar parcialmente el aplazamiento realizado a los recursos del SGP Educación así:

SA

EA



ALCALDÍA DE PASTO

0682

DECRETO No.

31 AUG 2010

POR EL CUAL SE LIBERA UN APLAZAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR A DESPLAZAR
11230201010111	Prestación de servicios con situación de fondos	15.946.102.663
11230201010112	Prestación de servicios sin situación de fondos	357.828.460
TOTAL		\$16.303.931.123

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR A DESPLAZAR
23040101211111	Sueldos Administrativos	354.723.831
230401012211111	Sueldos Docentes	15.038.331.159
2304010122152	Previsión Social Docentes	137.828.460
230401012221111	Sueldo Directivo Docente	553.047.673
2304010122251	Cesantías Directivos	100.000.000
2304010122252	Previsión Social Directivos	120.000.000
TOTAL		\$16.303.931.123

Según lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Liberar parcialmente el aplazamiento realizado al presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Pasto correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones Educación en la suma de \$16.303.931.123 así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR A DESPLAZAR
11230201010111	Prestación de servicios con situación de fondos	15.946.102.663
11230201010112	Prestación de servicios sin situación de fondos	357.828.460
TOTAL		\$16.303.931.123

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR A DESPLAZAR
23040101211111	Sueldos Administrativos	354.723.831
230401012211111	Sueldos Docentes	15.038.331.159

AA

AA



ALCALDÍA DE PASTO

0682-
DECRETO No. 31 AUG 2010

**POR EL CUAL SE LIBERA UN APLAZAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010**

2304010122152	Previsión Social Docentes	137.828.460
230401012221111	Sueldo Directivo Docente	553.047.673
2304010122251	Cesantías Directivos	100.000.000
2304010122252	Previsión Social Directivos	120.000.000
TOTAL		\$16.303.931.123

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorera General del municipio hacer las correspondientes modificaciones al PAC, de acuerdo al presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Secretaria de Hacienda -- Oficina de Presupuesto realice los comprobantes que sean necesarios.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 31 AUG 2010


EDUARDO ABEVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto